



**CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA**  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito **CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA**  
en uso de las facultades que le confiere:  
**el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001,**  
y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

**VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 23-0028 PH**

Fecha de radicación: 7/03/2023

**1. INFORMACION GENERAL**

PREDIO No.: 68001-01-04-0032-0104-000  
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-229051  
DIRECCION DEL PREDIO: Carrera 29 #93-31 interior 42  
BARRIO: Portofino  
PROPIETARIO(s): ARMANDO CARVAJAL y DORIS MONTERO MELENDEZ  
AREA DEL PREDIO: 84.00 m<sup>2</sup>  
DESTINACION: Residencial Tipo 2  
USO: Vivienda  
TRATAMIENTO: Actualización Tipo 1  
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 132,83 m<sup>2</sup>

**2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL**

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CARRERA 29 #93-31 INTERIOR 42 ubicada en piso 1 nivel 2  
Posee un área privada construida de 40.12m<sup>2</sup>, cuenta con un área privada libre de 0.00m<sup>2</sup>, para un área privada total de 40.12m<sup>2</sup>  
Tiene el Parqueadero 1 es un Area común construida de uso exclusivo de 5.10m<sup>2</sup>, área común Libre de uso exclusivo de 9.86m<sup>2</sup>  
para un area total de uso exclusivo de 14.96m<sup>2</sup>.

APARTAMENTO 201 (nivel 1): Con nomenclatura de acceso CARRERA 29 #93-31 INTERIOR 42 ubicada en piso 1 nivel 2  
Posee un área privada construida de 2.76m<sup>2</sup>, cuenta con un área privada libre de 0.00m<sup>2</sup>, para un área privada total de 2.76m<sup>2</sup>  
Tiene el Parqueadero 2 es un Area común construida de uso exclusivo de 5.10m<sup>2</sup>, área común Libre de uso exclusivo de 9.86m<sup>2</sup>  
para un area total de uso exclusivo de 14.96m<sup>2</sup>.

APARTAMENTO 201 (nivel 2): Con nomenclatura de acceso CARRERA 29 #93-31 INTERIOR 42 ubicada en piso 2 nivel 3  
Posee un área privada construida de 49.60m<sup>2</sup>, cuenta con un área privada libre de 0.00m<sup>2</sup>, para un área privada total de 49.60m<sup>2</sup>

APARTAMENTO 201 (nivel 3): Con nomenclatura de acceso CARRERA 29 #93-31 INTERIOR 42 ubicada en piso 3 nivel 4  
Posee un área privada construida de 40.35m<sup>2</sup>, cuenta con un área privada libre de 8.46m<sup>2</sup>, para un área privada total de 48.81m<sup>2</sup>

El apartamento 201 cuenta con 3 niveles, tiene las siguientes areas totales: área privada construida de 92.71m<sup>2</sup>, cuenta con un área privada libre de 8.46m<sup>2</sup>, para un área privada total de 101.17m<sup>2</sup>

El proyecto Cuenta con un total de área privada Construida de 132.83m<sup>2</sup>, cuenta con un total de área privada libre de 8.46m<sup>2</sup>, para un área privada total de 141.29m<sup>2</sup>. Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de construcción No.S050307 expedido el 2 de enero de 2006 por la Curaduría Urbana No.1 de Bucaramanga por el Arq. Farid Numa Hernandez, la Licencia de construcción con modalidad Modificación y Ampliación No.68001-1-12-0273 expedido el 12 de febrero de 2013 por la Curaduría Urbana No.1 de Bucaramanga por el Arq. Luis Carlos Parra Salazar, Boletín de nomenclatura No.23-0121NM expedido el 11 de abril de 2023 por la Curaduría Urbana No.2 de Bucaramanga siendo curador la Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez.

**NOTAS TECNICAS:**

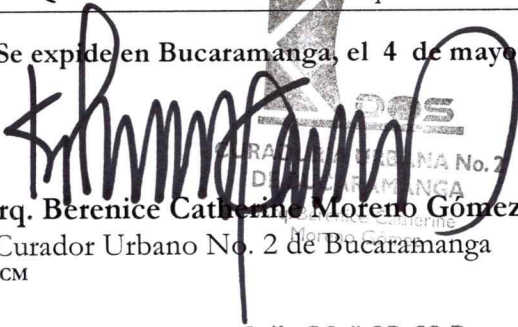
- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

**3. RESPONSABLE TECNICO**

ARQUITECTO: Oscar Enrique Bautista Sanchez

Matrícula A68282003-91475252

Se expide en Bucaramanga, el 4 de mayo de 2023

  
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez  
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga  
CM